



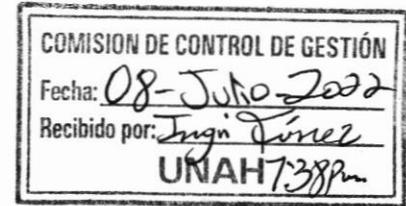
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.849 – 2022
Tegucigalpa, M.D.C. – 6 de julio, 2022.



Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

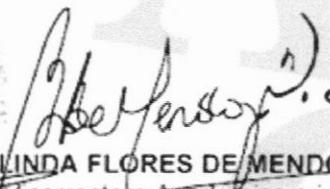
Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-010-UNAH-2022, recibida vía correo electrónico el día 4 del corriente mes y año, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de JUNIO, 2022.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF M/slr.
Des22/CCG/OFFICIO VRA-UNAH No.849-2022

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULARES emitidas durante el mes de JUNIO, 2022. TOTAL = UNA (1)

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
003-2022	23.6.22	Apoyar el proceso de profesionalización del profesorado universitario en las competencias digitales.	Enviada con fecha 23 de junio, 2022 a Decanos; Directores de Centros Regionales; Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 283 de las Normas Académicas la UNAH en conjunto con otras universidades del país y de la región centroamericana, forma parte de la iniciativa: "Conociendo mis competencias digitales como docente de Educación Superior", dirigida por MetaRed (Red Iberoamericana de Instituciones de Educación Superior) y avalada por el CSUCA. Se solicitó apoyo en la difusión y promoción con los(as) profesores(as) de sus unidades académicas a través del enlace, mismo que estará disponible hasta el 10 de julio de los corrientes: https://universia.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV_brNJOcl9MtnKsMS

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de JUNIO, 2022. TOTAL = dos (2)

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
005	2.6.22	En respuesta a las solicitudes presentadas ante esta Vicerrectoría Académica en Oficio No. 123-2022-POSFACE firmado por el Coordinador General de POSFACE, Dr. Luis Armando Duarte y en Oficio UNAH-TEC-AGUÁN No. 140-2022, firmado por la Directora de ese Centro, Dr. Otilia Carolina Ventura Molina	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No. 662 – 2022 del 2.6.22 al Dr. ARMANDO EUCEDA, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, resolviendo FAVORABLE las solicitudes de ampliación de plazos para cumplir con el requisito de tesis de los postgrados que ofrece la UNAH, para ello autoriza la prórroga del plazo para la realización de defensas de tesis de posgrado hasta el 15 de diciembre de 2022 a favor de todos los egresados que no han podido realizar su defensa de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022 , debido a situaciones adversas.
006	29.6.22	Solicitud de aprobación para el desarrollo del "Diplomado SEALO (Sello Académico Lo Esencial)" en el (CURC), presentada por la DVUS	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.818-2022 del 29.6.22 a la MSc. Ivania Padilla, Directora DVUS, aprobando el desarrollo del Diplomado en su segunda edición a desarrollarse en el CURC.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de JUNIO, 2022. TOTAL = SEIS (6)

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
048-2022	16.6.22	ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.746-2022 del 16 de junio, 2022 al Dr. MARCO TULLIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) remitiendo el dictamen FAVORABLE VRA-UNAH-No.048-2022 para la suscripción del convenio, promovido por el Ing. Eduardo Gross en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.
049-2022	17.6.22	ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (Facultad de Ciencias Sociales)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.749-2022 del 17 de junio de 2022 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), remitiendo el Dictamen favorable, recomendando al Consejo Universitario su aprobación. Se recomienda autorizar la firma del señor Rector.
050-2022	22.6.22	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, Centro Universitario Regional del Centro (CURC)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.767-2022 del 22 de junio, 2022, al MAE.ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, Secretario a.i. del Consejo Universitario, remitiendo para inclusión en Agenda del Consejo Universitario el expediente de la propuesta presentada por el señor Director del Centro Universitario.
051-2022	21.6.22	ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, CON LA UNIVERSIDAD COLEGIO DE EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EN LUBLIN (WSPA), ERASMUS+ 2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444) CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No. 768 – 2022 del 22 de junio, 2022 al Dr. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales , remitiendo dictamen favorable y recomendando se autorice al señor Rector su firma.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

052-2022	23.6.22	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL" gestionado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i , UNAH-VS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.778-2022 del 23 de junio, 2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales, remitiendo dictamen favorable y recomendando se autorice al señor Rector su firma.
053-2022	24.6.22	DOCTORADO EN DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A SER DESARROLLADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA (CU) gestionado por la Facultad de Ciencias Jurídicas.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.799-2022 del 27.6.22 a la MSc. MARLYN CAROLINA RAMÍREZ Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria. Se remite el expediente completo para dictamen. Dictamen VRA favorable.



CELEBRACIÓN
ASPIRACIONES
CICLO

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA – UNAH No.003-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de junio, 2022

Señores(as)
DECANOS(AS)
DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO
COORDINADORES(AS) DE CARRERA
UNAH

Estimadas Autoridades Universitarias:

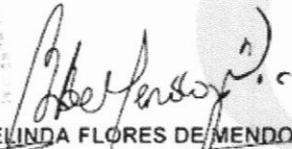
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 283 de las Normas Académicas y con el objetivo de apoyar el proceso de profesionalización de nuestro profesorado universitario en las competencias digitales, la UNAH en conjunto con otras universidades del país y de la región centroamericana, forma parte de la iniciativa: **“Conociendo mis competencias digitales como docente de Educación Superior”**, dirigida por MetaRed (Red Iberoamericana de Instituciones de Educación Superior) y avalada por el CSUCA.

Esta iniciativa cuenta con un instrumento denominado **“DigCompEdu”**, que permite realizar una autoevaluación de las competencias digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al final, cada profesor que la llene tendrá acceso a un informe que le permitirá identificar sus habilidades digitales para la enseñanza, así también conocer algunas estrategias para su mejora. La participación es voluntaria, individual y anónima; los datos sólo serán utilizados con fines académicos y para el diseño o fortalecimiento de políticas de desarrollo de competencias digitales.

Con el fin de contar con un diagnóstico institucional de las competencias digitales del profesorado de la UNAH y con base en este identificar estrategias para la construcción o fortalecimiento de determinadas competencias; se les solicita muy respetuosamente su apoyo en la difusión y promoción de este instrumento con los(as) profesores(as) de sus unidades académicas a través del siguiente enlace, mismo que **estará disponible hasta el 10 de julio** de los corrientes:

https://universia.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV_brNJOcl9MtnKsMS

Agradecida por su colaboración, les reitero las consideraciones debidas.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Suyapa Andino / Directora del Instituto de Profesionalización y Superación Docente – UNAH
Dra. Martha Quintanilla / Directora de Innovación Educativa y del Sistema de Educación a Distancia – UNAH
Dra. Leonarda Andino / Directora de Docencia – UNAH
Dra. Patricia Hernández / Directora Ejecutiva en Gestión de Tecnologías – UNAH
Archivo

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 662 – 2022
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio de 2022

URGENTE

Doctor
ARMANDO EUCEDA
Director del Sistema de Estudios de Posgrado
Su Oficina

Estimado Doctor Euceda:

Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones, e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

Por este medio se le remite la **RESOLUCIÓN VRA-No. 05 – 2022**, en respuesta a las solicitudes presentadas ante esta Vicerrectoría Académica en Oficio No. 123-2022-POSFACE firmado por el Coordinador General de POSFACE, Dr. Luis Armando Duarte y en Oficio UNAH-TEC-AGUÁN No. 140-2022, firmado por la Directora de ese Centro, Dr. Otilia Carolina Ventura Molina.

De igual manera le solicitamos respetuosamente se envíe la misma Resolución a todas las Coordinaciones de las diferentes carreras de Posgrados en Facultades y Centros Regionales para conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

cc. Dr. Luis Armando Duarte, Coordinador de POSFACE
cc. Msc. Carolina Ventura, Directora de UNAH-TEC AGUAN
cc. Archivo
nsuazo/vra2022

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No. 05 - 2022

Sobre la prórroga de seis meses, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 02 de junio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar sus defensas de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022, debido a situaciones adversas (problemas económicos, personales y de salud) ocasionadas por la COVID- 19.

VISTAS Y ANALIZADAS: Las diferentes solicitudes presentadas ante esta Vicerrectoría Académica en Oficio No. 123-2022-POSFACE firmado por el Coordinador General de POSFACE, Dr. Luis Armando Duarte; en Oficio UNAH-TEC-AGUÁN No. 140-2022 firmado por la Directora de ese Centro, Dr. Otilia Carolina Ventura Molina y otras peticiones remitidas vía correo electrónico directamente por los estudiantes interesados.

CONSIDERANDO No. 1: Que los Posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO No. 2: Que los egresados de maestrías académicas y programas de doctorado deben concluir con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica.

CONSIDERANDO No. 3: Que es función exclusiva de los asesores metodológicos y temáticos dictaminar por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo elaborado una vez evaluado por ellos reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido ante una terna examinadora.

CONSIDERANDO No. 4: Que el Reglamento del Sistema Estudios de Posgrado de la UNAH, en su Artículo 63 establece que el estudiante de posgrado tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o graduación, conforme al Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014 que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 que contiene los siguientes literales: A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus Trabajos de Graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017 para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus tesis.

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 6: Que en el año 2021 la Vicerrectoría Académica resolvió favorable la solicitud de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado contenida en Oficio No. DESP-2021-069 de fecha 25 de febrero de 2021, autorizando la prórroga de un año, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, en consideración a la situación de emergencia sanitaria en que se encontraba el país.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica:

RESUELVE:

PRIMERO: Con el fin de mejorar los niveles de eficiencia terminal de los programas de Posgrado de la UNAH, la Vicerrectoría Académica resuelve **FAVORABLE** las solicitudes de ampliación de plazos para cumplir con el requisito de tesis de los postgrados que ofrece la UNAH, para ello **autoriza la prórroga del plazo para la realización de defensas de tesis de posgrado hasta el 15 de diciembre de 2022 a favor de todos los egresados que no han podido realizar su defensa de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022**, debido a situaciones adversas (problemas económicos, personales y de salud) ocasionadas por la COVID- 19.

SEGUNDO: Que una vez que la presente resolución llegue a la Dirección del Sistemas de Estudios de Posgrado (DSEP), esa dirección procederá de manera inmediata a informar a todos los coordinadores de las diferentes carreras de posgrado, para que ellos inicien la socialización de la prórroga, a través de sus páginas oficiales, correos electrónicos y todos los medios de comunicación que estén a su alcance, así como las instrucciones para que los coordinadores definan la estrategia de atención y seguimiento a todos los estudiantes en situación de atraso con este proceso académico.

TERCERO: Que los coordinadores de las Carreras de Postgrado deben realizar un registro de todos los estudiantes en esta situación, asignar a la persona responsable de la asesoría y acompañamiento, así como la estrategia de seguimiento, con el fin de asegurar que los estudiantes alcancen en el plazo otorgado la meta prevista. Se debe informar a la Coordinación General de Postgrados de la Facultad o Centro Regional para su registro y seguimiento.

CUARTO: Que, durante la prórroga de seis meses para la ejecución de defensas de tesis, comprendida entre el 02 de junio de 2022 y el 15 de diciembre de 2022, todos los estudiantes a quienes se les venció el plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, podrán plantear sus casos directamente a las coordinaciones de posgrado, ante las cuales presentarán un cronograma de trabajo que culminará con la fecha de defensa de tesis antes del 15 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa establecida.

QUINTO: La DSEP, deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN por parte de cada uno de los programas de posgrado de la UNAH, a fin de que se realice la defensa de tesis en los plazos

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO **"LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

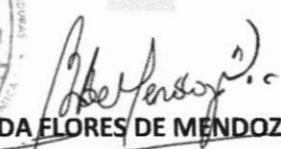
aquí establecidos. El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa. **En enero de 2023, la DSEP debe presentar a la VRA un informe académico, sobre los logros obtenidos en aplicación a esta Resolución en términos de eficiencia terminal.**

SEXTO: Con el fin de terminar con la acostumbrada praxis de solicitar defensas de tesis fuera del plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, se solicita a la DSEP que con el apoyo de las coordinaciones de posgrado diseñe y proponga una estrategia a nivel institucional para mejorar la eficiencia terminal en todos los programas de posgrado de la UNAH.

SÉPTIMO: A partir de la fecha de vencimiento (15 de diciembre de 2022) del plazo otorgado en la presente resolución, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DESP), las coordinaciones y los egresados de posgrado deberán apegarse estrictamente al plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" el dos de junio del dos mil veintidós.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: Archivo

Página 4 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.818-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 29 de junio, 2022.

Máster
MERLIN IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado para mí, dirigirme a usted expresándole mis atentos saludos.

En respuesta a su OFICIO DVUS-195-2022 del reciente 22 de junio, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.006-2022**, emitida sobre el plan curricular para el desarrollo del DIPLOMADO SEALO (SELLO ACADÉMICO LO ESENCIAL) presentada ante esa Dirección Académica, por el señor Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) MSc. Julio César Turcios.

Me suscribo de usted MSc. Padilla, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF/M/CENA/slr
Dip/SEALO. II.CURC/OFFICIO VRA—UNAH No.818-2022.

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 6: Que, La Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 8: Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 9: El Programa Lo Esencial de la Reforma surge como uno de los 9 programas prioritarios de la Reforma Académica, consta de cuatro componentes fundamentales: 1) Ética, transparencia, y fortalecimiento de valores y actitudes para el desempeño profesional y la convivencia social, 2) Rescate de la historia y la identidad nacional como base para la construcción de ciudadanía, 3) Apreciación y desarrollo del arte y la cultura, 4) Desarrollo de una línea de producción intelectual y de divulgación del pensamiento nacional acerca de la temática de “Lo Esencial” de la Reforma Universitaria.

CONSIDERANDO 10: Que las Normas Académicas de la UNAH establecen en su Artículo 46, para atender el Programa “Lo esencial de la Reforma Universitaria” en los campos de la cultura, la

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.006-2022

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación para el desarrollo del “**Diplomado SEALO (Sello Académico Lo Esencial)**” en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC) se identifica lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”. Artículo 7 Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO 2: Que la finalidad del quehacer académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO 3: Que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter Formal y No Formal. La Formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La No Formal no es conducente a grados y títulos académicos. Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que la UNAH debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

ética, la construcción de la identidad y construcción de la ciudadanía, los Centros Regionales Universitarios, las Facultades e Institutos Tecnológicos Superiores conformarán un grupo gestor del programa “Lo Esencial de la Reforma Universitaria.”

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5, la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan Curricular del DIPLOMADO SEALO (SELLO ACADÉMICO LO ESENCIAL) para ser desarrollado en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), como parte de la oferta de Educación No Formal de ese Centro Regional.

SEGUNDO: Al finalizar el Diplomado, la Coordinación debe enviar a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) un informe de los resultados, de la evaluación y del desenvolvimiento académico del referido Diplomado con copia de este a la Vicerrectoría Académica.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los 29 días del mes de junio del dos mil veinte y dos.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.746-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 16 de junio, 2022.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.048-2022** emitido sobre la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", promovido por el Ing. Eduardo Gross en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs22/convenios/UNIV.FLUMINENSE/OFICIO VRA-UNAH No.746-2022
BF M/susana

Página 1 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.048-2022

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** presentada por la señora Secretaria General, Doctora Jessica Patricia Sánchez Medina; e impulsada por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Eduardo Joaquín Gross Muñoz.

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO 2: Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la educación superior en la UNAH: “Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento.”

CONSIDERANDO 3: Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”

CONSIDERANDO 4: Que la Universidade Federal Fluminense (UFF), institución pública que forma parte del Sistema Federal de Enseñanza Superior de Brasil; ha destacado en América Latina y el mundo debido a su alta productividad científica; ostentando en el año 2022 el puesto 595 a nivel global en el ranking SCIMAGO; y que reconoce la importancia del cultivo y desarrollo de las ciencias y las artes mediante la enseñanza, la investigación, el estudio y la formación continua; la transferencia de conocimientos, así como la cooperación internacional.

CONSIDERANDO 5: Que la UNAH ha contado con una relación de cooperación académica con la UFF con buen suceso en el pasado mediante un primer convenio que se firmó en 2013 y que venció en 2019, siendo el presente Acuerdo de Cooperación Académica una nueva edición de este y que cuenta con la participación de la Facultad de Ingeniería como contraparte de la UNAH.

CONSIDERANDO 6: Que el presente Acuerdo de Cooperación no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, para la posterior definición y ejecución de las actividades de intercambios académicos entre ambas universidades éstas serán determinadas y/o cubiertas a cuenta propia de los interesados o por medio de fondos obtenidos con agencias de cooperación internacional.

Página 2 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 7: Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-UC-032-2022 del 25 de abril, 2022 registra el "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", bajo el número de Expediente SG-UC-28-04-2022, el que consta de nueve (09) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento.

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós.



MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a. i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.749-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de junio de 2022.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.049-2022** emitido sobre la propuesta de **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Decana MSc. Carmen Julia Fajardo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF'M/DISB/susana
Dcs21/convenios/OFICIO VRA-UNAH No.749-2022

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.049-2022.

Sobre la propuesta Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Decana Máster Carmen Julia Fajardo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.

VISTA y analizada la propuesta Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numeral 2 y 5): "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 3: Que la movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

CONSIDERANDO 4: Que la movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo, para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el diálogo intercultural, la generación de conocimiento y la contribución al desarrollo humano sostenible del país, y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 5: Que los profesionales y estudiantes que participen en programas de movilidad nacional e internacional cumplirán los requisitos académicos, de idoneidad y pertinencia en su campo de desempeño o de formación, normas y procedimientos que establece la UNAH, o los organismos que otorgan los recursos para facilitar la movilidad. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales debe de registrar en el portal virtual de la UNAH los informes técnicos y financieros correspondientes.

CONSIDERANDO 6: Que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica futura brindará a sus docentes las facilidades académicas, administrativas y la aprobación para participar en las diversas actividades de internacionalización, siempre que sea prioridad o de interés institucional o de la unidad académica, se cuente con un plan y se hayan seguido los procedimientos establecidos.

CONSIDERANDO 7: Que tanto la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, exponen que tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.

CONSIDERANDO 8: Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.

CONSIDERANDO 9: Que la UNICEN y la UNAH se comprometen a establecer mediante acuerdos ulteriores, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto. Dichos acuerdos podrán tomar la forma de convenios específicos o de otros instrumentos según dispongan las Partes.

CONSIDERANDO 10: Que de parte de ambas universidades en cuanto a las condiciones financieras manifiestan que No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo y que para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

CONSIDERANDO 11: Que este convenio podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las partes y que dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

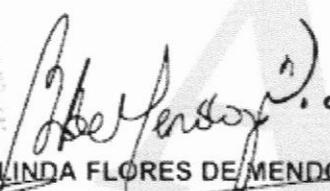
DICTAMINA

PRIMERO: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO: Que sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

TERCERO: Que la duración de este acuerdo es de cinco (5) años, prorrogable automáticamente, las partes podrán denunciar este Convenio mediante notificación escrita a la contraparte, con tres (3) meses de anticipación, sin que esto afecte actividades en curso, cuya finalización se llevaría a cabo según lo establecido entre las Partes.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diecisiete de junio del dos mil veintidós.


"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"
Vicerrectora Académica a i

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.767-2022
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de junio, 2022.

Máster
ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILAFRANCA
Secretario a.i. – Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Secretario del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

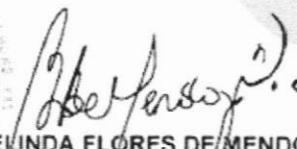
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación que sustenta la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, presentada por el señor Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) MSc. Julio César Turcios.

Con base en lo anterior, traslado a usted los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.050-2022
2. OFICIO SEAF No.502-2022
3. OFICIO DD No.205-2022.
- 3.b DICTAMEN DD 045-2022
4. OFICIO D.L. No.348-2022
5. OFICIO SG-UC-Nº037-2022
6. OFICIO D-CURC-094-2022
7. OFICIO D-CURC-116-2022
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH
Cc: MSc. Julio César Turcios – Director a.i. CURC
Cc: archivo

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.050-2022.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, presentada por el señor Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) MSc. Julio Turcios.

CONSIDERANDO 1: Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; “Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa”

CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

Página 1 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO “**LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA**”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 6: Que la Secretaría General mediante oficio N°SG-UC-37-2022, del 13 de mayo de 2022 expone que el registro de ingreso del borrador del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** con otras instituciones, y en apego de los Artículos 7,8 y 9 del referido reglamento las diligencias emitidas en la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, quedan registradas bajo el número de expediente SG-UC-33-05-2022, el que consta de nueve (09) folios útiles incluido el presente oficio.

CONSIDERANDO 7: Que el Departamento Asesoría Legal mediante oficio N° D.L. 348-2022 del 21 de junio del 2022, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, impulsada por el Director del CURC, ya que reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones.

CONSIDERANDO 8: Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF No. 502-2022 del 23 mayo del 2022, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, ya que no establece compromisos financieros por parte de la UNAH, impulsada por el Director del CURC.

CONSIDERANDO 9: Que la Dirección de Docencia mediante Oficio DD-045-2022 del 24 de mayo del 2022, recomienda **Aprobar** la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, cuya firma está siendo promovida por el señor Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) MSc. Julio Turcios.

Página 2 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO **"LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 10: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

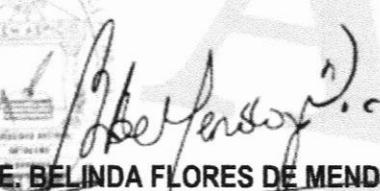
En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**", impulsado por el señor Director del CURC, y habiendo constatado que se atendieron las Recomendaciones de la Dirección de Docencia en el sentido de que se incorporen al cuerpo del Convenio los enlaces para el desarrollo del mismo encontrándose tales enlaces en la Cláusula No.04 recomienda se autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 768 – 2022
22 de junio de 2022

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrectoría de Relaciones Internacionales UNAH
SU OFICINA

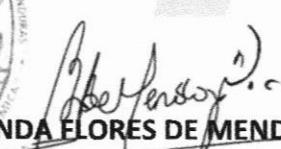
Estimado Dr. Medina,

Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones, e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento de Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 51-2022, Sobre “ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, CON LA UNIVERSIDAD COLEGIO DE EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EN LUBLIN (WSPA), ERASMUS+ 2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444) CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No. 051-2022

SOBRE “ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, CON LA UNIVERSIDAD COLEGIO DE EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EN LUBLIN (WSPA), ERASMUS+2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444) CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL**, con la **Universidad Colegio de Emprendimiento y administración en Lublin (WSPA)**, **Erasmus+ 2016-2021** entre el **PROGRAMA** y los **PAÍSES SOCIOS**, **Movilidad Acción Clave 1** para **estudiantes y staff – Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444)** con la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** impulsado por el Dr. Marco Tulio Medina Vicerrector de Relaciones Internacionales .

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la república proclama a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH Artículo No. 3 en la cual una de sus funciones es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Artículo 4 sobre funciones y atribuciones que compete Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: El Acuerdo No. 341-2008 Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios.

CONSIDERANDO: Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículos 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional universitario, Instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de convenios de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNAH establece en sus normas académicas en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del acuerdo de cooperación tiene como objetivo el intercambio de estudiantes y/o docentes en el contexto del Programa Erasmus +.

CONSIDERANDO: Que el ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, para el acuerdo interinstitucional con la Universidad Colegio de Emprendimiento y administración en Lublin (WSPA), Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff – Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO: Adenda la cual tenía como objetivos agregar al acuerdo el ARTÍCULO 5 – ARREGLOS DE PAGO, en el cual constata que se pagará un apoyo organizacional para la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS por cada participante que se reciba desde WSPA para la enseñanza o formación por un importe de 200 euros.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina:

Que el fin de la ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, con la Universidad Colegio de Emprendimiento y administración en Lublin (WSPA), Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff – Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444) con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es de importancia para el desarrollo de la internacionalización de la UNAH. Por lo tanto, es **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe el y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.778-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de junio, 2022.

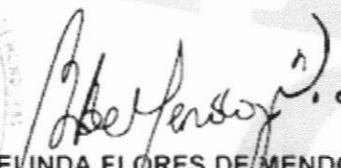
Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector de Relaciones Internacionales
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, remitiendo en esta oportunidad en cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.052-2022**, emitido sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS) A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**, gestionado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i , UNAH-VS

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/FAM/slr
Dcs22/convenios/OFCIO VRA-UNAH No.778-2022.

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.052-2022.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)” A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL”** solicitado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i , UNAH-VS

CONSIDERANDO 1: Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO 2: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO 3: Que según lo establecido en el Artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 4: Que Visión Mundial es una organización cristiana humanitaria dedicada a trabajar con los niños, con familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia. Desde 1950, Visión Mundial ha ayudado a millones de niños, niñas y familias, brindando apoyo en emergencias a aquellos afectados por los desastres naturales y sociales, creando soluciones a largo plazo dentro de las comunidades para aminorar la pobreza y promover la justicia.

CONSIDERANDO 5: Que el presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por finalidad general proporcionar servicios de salud mental a la población del Valle de Sula a través de atención ambulatoria, educación no formal, alianzas estratégicas y asistencia técnica a personas y agrupaciones en contextos frágiles y vulnerables.

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que se tiene como objetivos brindar atención psicológica individual y a agrupaciones, además de promocionar la salud mental a través de la psicoeducación a personas y agrupaciones en contextos frágiles y vulnerables en el Valle de Sula, Instalar capacidades a nivel comunitario en el Valle de Sula a través de procesos de educación no formal, Documentar y sistematizar las experiencias de intervención psicosocial con fines de investigación, difusión y publicación y Promover el desarrollo de alianzas estrategias interinstitucionales para la gestión de recursos en búsqueda de la autosostenibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO 7: Que por medio de este Convenio Específico se obtendrá Intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones, para fortalecer las capacidades de análisis del contexto político, social, económico y ambiental de nuestro país; además se promueve conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos, conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones; y se realizarán jornadas de evaluación, planificación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público según convengan ambas partes

CONSIDERANDO 8: Que la Asociación Visión Mundial Honduras brindará recursos financieros para fortalecer el establecimiento de salud mental, la UNAH a través del Departamento de Psicología de UNAH-VS brindará el recurso humano a través de profesores y estudiantes.

CONSIDERANDO 9: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO 10: Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4 y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

Dictamina:

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

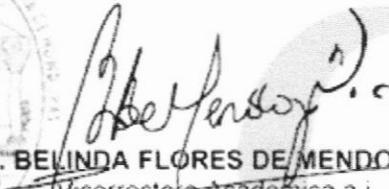
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL"** y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintidós.


MAE. BEJINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.799-2022
Tegucigalpa, M.D.C. – 27 de junio, 2022.

Máster
MARLYN CAROLINA RAMÍREZ
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria
Su Oficina

Estimada MSc. Ramírez:

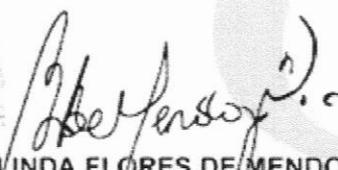
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de creación del DOCTORADO EN DERECHO a ser desarrollada por la Facultad de Ciencias Jurídicas en Ciudad Universitaria (CU).

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos:

1. **DICTAMEN VRA-UNAH No.053-2022.**
2. OFICIO SEAF-No.394-2021
3. OFICIO DSEP No.367-2021 DICTAMEN DSEP-009-2021
4. OFICIO D.L.316-2021
5. OFICIO-FCJ-D-040-2020
6. OFICIO FCJ-D-142-2022
7. Documento Diagnóstico
8. Documento Plan de Factibilidad
9. Documento Plan de Estudios

Vale señalar que desde su presentación a esta propuesta se le hicieron una serie de observaciones de mejora, mismas que fueron siendo subsanadas por el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la sub Comisión de Desarrollo Curricular, finalizando el proceso mediante OFICIO FCJ-D-142-2022 del 20 de junio del presente año.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso A. – Decano a.i. FCJ
Cc: Dr. Armando Euceda – Director DSEP
Cc: Archivo

BF'M/ILGA/slr
DC/Dr.D/OFICIO VRA-UNAH No.799-2022

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.053-2022.

Sobre la propuesta de diseño curricular de la Carrera de Derecho en el Grado de Doctorado.

VISTA Y ANALIZADA de manera exhaustiva la documentación que acompaña la propuesta curricular para la creación del **DOCTORADO EN DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A SER DESARROLLADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA (CU)**, remitida según Oficio No. FCJ-D-142/2022 de fecha 20 de junio de 2022 vía correo electrónico, la Vicerrectoría Académica se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160, establece la responsabilidad de la UNAH en “Programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña” siendo que esta institución “goza de exclusividad de organizar, dirigir, y desarrollar la Educación Superior y Profesional del País”.

CONSIDERANDO 2: Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Artículo 3, Numerales 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir con la transformación de la sociedad hondureña y con el desarrollo sostenible de Honduras”.

CONSIDERANDO 3: Que el Modelo Educativo de la UNAH, es el principal instrumento orientador del quehacer académico institucional y establece como principios la calidad, la pertinencia, la equidad, la interdisciplinariedad y la internacionalización. Así mismo define que el currículo universitario debe tener una visión integradora, adaptado a la realidad, pertinente a sus contenidos y que los diseños curriculares serán seleccionados por las unidades académicas de acuerdo con los campos científicos y los métodos y procedimientos de trabajo propios de las disciplinas científicas que son de su competencia

CONSIDERANDO 4: Que según las Normas Académicas, Artículo 110, es una responsabilidad la organización de los elementos o aspectos del proyecto curricular y los programas de experiencias educativas. de acuerdo con las normas académicas del nivel de educación superior, las normas académicas y el modelo educativo de la UNAH y a los lineamientos científico-metodológicos establecidos por la Vicerrectoría Académica.

Página 1 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 106 de las Normas Académicas, establece que el diseño de una propuesta curricular se plasma en los siguientes documentos: 1. Un diagnóstico; 2. Propuesta de plan de estudios; 3. Plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la Carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras establece, en su Artículo 48: El Diseño Curricular de cada Programa de Posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características:

- a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país de la región.
- b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del plan estratégico.
- c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales.
- d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
- e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje.
- f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa.
- g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al Modelo Educativo institucional.
- h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemático.
- i) Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular.
- j) Identificación de las líneas de propuestas de investigación y de vinculación en cada programa.

CONSIDERANDO 6: Que, a partir del Diagnóstico de necesidades, la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) se ha planteado crear el Doctorado en Derecho, cuyo objetivo es contribuir

Página 2 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

a la formación de investigadores, al fortalecimiento de las instituciones del Sistema Jurídico Nacional y de las competencias de los abogados y abogadas en el ejercicio profesional, quienes tanto a nivel individual, y como, representantes del sector institucional, posibilitarán la generación de propuestas de soluciones a los grandes problemas jurídicos de la nación, mostrando mayor fluidez y rigor científico, esto incluye el fortalecimiento de la academia con la inclusión de docentes de las diferentes Carreras de las ciencias jurídicas que deben alcanzar el grado de Doctor en Derecho, a efecto de perfeccionar la planta de docentes que facilitan diferentes asignaturas o espacios de aprendizaje en este campo del saber.

CONSIDERANDO 7: Que el Plan de Estudios del Doctorado en Derecho presenta una malla curricular en la que se agrupan los diferentes espacios de aprendizaje, módulos o seminarios talleres, integrando las actividades de aprendizaje alrededor de los siguientes temas disciplinares: investigación científica jurídica, derecho público, derecho privado, derecho internacional y derecho penal. Al mismo tiempo que se abren al debate de la problemática que afecta al ser humano y se vinculan a ello a través de los ejes transversales que propone el Modelo Educativo UNAH: 1. Violencia, vulnerabilidad y riesgo; 2. Ética y bioética; 3. Condiciones y calidad de vida; 4. Objetivos de desarrollo sostenible y 5. Estrategia de reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO 8: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, emite dictamen No. 009-2021, remitido mediante Oficio DSEP-367-2021 del 10 de agosto de 2021, estableciendo que la propuesta Curricular tanto, en su componente de desarrollo curricular, como el componente de investigación de la Carrera de DOCTORADO EN DERECHO cumple con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO 9: Que la Oficina del Abogado (a) General, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de Diseño Curricular del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, DICTAMINA que la misma ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, y contiene los fundamentos, objetivos y actividades académicas planificadas que deben seguirse para continuar formando a los Profesionales del Derecho en este nivel

Página 3 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

y está enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como, la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país.

CONSIDERANDO 10. Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante Oficio SEAF-393-2021, dictamina que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir la propuesta de DISEÑO CURRICULAR DEL DOCTORADO EN DERECHO.

CONSIDERANDO 11: Que compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de Carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requerimientos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le confiere en su Artículo 23, literal 5, la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Que, con base en los considerandos anteriores y a la revisión y análisis completo de los documentos: Plan de estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, que acompañan la propuesta curricular se verifica que estos cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa de la UNAH, del Sistema de Educación Superior y el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la **CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, para ser desarrollada en ciudad universitaria (CU).**

SEGUNDO: Que la Facultad de Derecho en conjunto con la coordinación de dicha Carrera, elaboren el seguimiento y evaluación al desarrollo del plan de implementación de la Carrera con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho

Página 4 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

plan, acción que les permitirá asegurar la mejora continua de la calidad de la formación y logro del perfil del graduado propuesto.

TERCERO: Que la subcomisión curricular, debe continuar el seguimiento en las siguientes instancias de aprobación con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos que puedan surgir según los procedimientos establecidos en el Consejo de Educación Superior.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintidós.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.